



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
28 de junio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán

#### Nota verbal de fecha 22 de junio de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa a Darfur (Sudán) y tiene el honor de informar al Comité de que el Gobierno de la República Federativa del Brasil ha adoptado las medidas necesarias para cumplir el régimen de sanciones establecido de conformidad con la mencionada resolución del Consejo de Seguridad.

En consecuencia, se han incorporado en la legislación nacional las resoluciones 1591 (2005) y 1556 (2004), a través, respectivamente, de los decretos 5470, de 16 de junio de 2005, y 5451, de 1° de junio de 2005, que entraron en vigor en la fecha en que se publicaron.

De conformidad con la legislación mencionada, las autoridades brasileñas deben acatar en el marco de sus deberes y poderes las disposiciones de las dos resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, que incluyen las relacionadas con el embargo de armas, el congelamiento de activos financieros y la prohibición de viajar.

